

IQUIQUE, 16 de marzo de 2023.

Decreto Alcaldicio 612

VISTOS:

Manual de Procedimiento para Fiscalización e Inspección de Edificaciones, de la Dirección de Obras Municipales

Memorándum 294/2023, de fecha 15 de marzo de 2023, del Director (S) de la Dirección de Obras Municipales, don Cesar Jorquera Luque, a Director de Asesoría Jurídica

Memorándum 1024, de fecha 16 de marzo de 2023, de la Dirección de Asesoría Jurídica al señor Alcalde (S) don Octavio Villarroel Arcos, con el visto bueno de este último.

Decreto Alcaldicio, Materia de Personal N°134, de fecha 16 de marzo de 2023, que designa como Secretario Municipal (S), a don José Riquelme Basso.

Decreto Alcaldicio N°132, Materia de Personal, de fecha 15 de marzo de 2023, que designa como Alcalde (S) de la comuna de Iquique a don Octavio Villarroel Arcos.

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por el memorándum 294/2023, de fecha 15 de marzo de 2023, el Director (S) de la Dirección de Obras Municipales, don Cesar Jorquera Luque, solicita al Director de Asesoría Jurídica, se dicte el correspondiente Decreto Alcaldicio que apruebe el Manual de Procedimiento para la Fiscalización e Inspección de Edificaciones, de la Dirección de Obras Municipales

2.- Que, por el memorándum 1024, de fecha 16 de marzo de 2023, la Dirección de Asesoría Jurídica informa al señor Alcalde (S) don Octavio Villarroel Arcos, que el referido manual corresponde a un instrumento de orientación que ha sido dispuesto por la Dirección de Obras Municipales, con objeto de que los distintos funcionarios que realizan la Fiscalización e Inspección de Edificaciones, puedan ejercer su función correctamente, por tanto, la Dirección de Asesoría Jurídica no tiene observaciones que formular respecto del señalado "Manual de Procedimiento para Fiscalización e Inspección de Edificaciones", sugiriendo se otorgue el visto bueno por la autoridad edilicia, para posteriormente dictar el acto administrativo terminal que lo apruebe

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE** el "Manual de Procedimiento para Fiscalización e Inspección de Edificaciones" de la Dirección de Obras Municipales, con el objeto que los distintos funcionarios que realizan la Fiscalización e Inspección de Edificaciones, puedan ejercer su función correctamente, según se indica:

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA FISCALIZACIÓN E INSPECCIÓN DE EDIFICACIONES

CONTENIDO

1.	INTRODUCCION	2
2.	OBJETIVO GENERAL DEL MANUAL	3
3.	NORMATIVA APLICABLE VIGENTE	3
4.	DE LAS ABREVIATURAS	4
5.	PROCEDIMIENTO GENERAL DE FISCALIZACIÓN.....	4
5.1	TIPOS DE FISCALIZACIÓN.....	4
5.1.1	FISCALIZACIÓN POR DENUNCIA	4
5.1.2	FISCALIZACIÓN PROGRAMADA	4
5.1.3	FISCALIZACIÓN DE OFICIO.....	4
5.1.4	FISCALIZACIÓN ESPECIAL.....	4
6.	AMBITO SEGÚN TIPO DE FISCALIZACIÓN	5
6.1	FISCALIZACIÓN POR DENUNCIA	5
6.2	FISCALIZACIÓN PROGRAMADA	6
6.3	FISCALIZACIÓN DE OFICIO.....	7
7.	PLAN DE FISCALIZACIÓN	7
7.1	PROGRAMACIÓN DE FISCALIZACIÓN	7
7.2	ELABORACIÓN DE PLANILLA DE FISCALIZACIÓN	7
7.3	FICHA DE INSPECCION.....	8
7.4	INSPECCIÓN EN TERRENO	8
7.5	CITACIÓN AL JUZGADO DE POLICÍA LOCAL	8
7.6	RESOLUCIÓN DE INFRACCIÓN	8
7.7	DERIVACIÓN A JUZGADO DE POLICÍA LOCAL.....	8
7.8	REGISTRO EN PLANILLA DE FISCALIZACIÓN	8
7.9	INFORMAR A LA AUTORIDAD.....	8
8.	INFORME PREVIO PARA PATENTES.....	9
8.1	PROCEDIMIENTO.....	9
9.	PLAN DE FISCALIZACIÓN 2023.....	12

1. INTRODUCCION

El presente instrumento, tiene por objeto, constituirse en una herramienta de apoyo procedimental, para la actividad vinculada a la fiscalización e inspección a las construcciones que estén en proceso de ejecución o haya sido denunciada con ocasión del término de las mismas, en la comuna de Iquique.

Téngase presente que, este “Manual de Procedimiento de Fiscalización” es solo un instrumento de apoyo, y que sus disposiciones no están por sobre leyes, normas, y/o pronunciamientos emitidos por los organismos competentes correspondientes, y que tengan una jerarquía legal superior.

2. OBJETIVO GENERAL DEL MANUAL

La labor del equipo de Inspecciones de la Dirección de Obras Municipales es dar respuesta a consultas, denuncias, solicitudes y trámites realizados por vecinos y vecinas de la comuna, implementado para ello una serie de procedimientos establecidos de manera virtual y presencial, cumpliendo con lo establecido en la ley.

3. NORMATIVA APLICABLE VIGENTE

El D.F.L. N°1/19.653 de fecha 13.12.2000 que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en especial sus artículos 2° y 8°.

El D.F.L. N°1 de fecha 26.07.2006 que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial su artículo 24°.

D.F.L. N°458 de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcciones (en adelante LGUC), Esta legislación de carácter general tiene tres niveles de acción: La Ley General, que contiene los principios, atribuciones, potestades, facultades, responsabilidades, derechos, sanciones y demás normas que rigen a los organismos, funcionarios, profesionales y particulares, en las acciones de planificación urbana, urbanización y construcción.

D.S. N° 47 de 1992 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (en adelante OGUC), que contiene las disposiciones reglamentarias de esta ley y que regula el procedimiento administrativo, el proceso de planificación urbana, urbanización y construcción, y los estándares técnicos de diseño y construcción exigibles en los dos últimos.

Las Normas Técnicas, que contienen y definen las características técnicas de los proyectos, materiales y sistemas de construcción y urbanización, de acuerdo a los requisitos de obligatoriedad que establece la Ordenanza General. Las normas técnicas de aplicación obligatoria publicadas en los canales oficiales del MINVU.

La Resolución N°7 D.O. 05.07.2022 que promulgó el Plan Regulador Intercomunal Costero Región de Tarapacá, comunas de Iquique, Alto Hospicio y Huara, (en adelante PRICT), corresponde a un instrumento de planificación territorial intercomunal, que viene en regular y orientar el proceso de desarrollo físico del territorio en las áreas no planificadas de las citadas comunas, disposiciones transitorias con carácter supletorio sobre las materias propias del otro nivel, las que quedarán sin efecto al momento de entrar en vigencia el instrumento de planificación territorial que contenga las normas correspondientes a su propio nivel. En el área territorial del Plan Regulador Intercomunal, tendrá plena vigencia las disposiciones de los instrumentos de Planificación actualmente existentes, tales como Planes Reguladores Comunales, Planes Seccionales y Límites Urbanos, en cuanto no se contrapongan con las disposiciones de este Plan.

El Plan Regulador Comunal de Iquique D.S. N° 233 (V.U.) del 29.10.1981, D.O. con fecha 25.11.1981; Plano Seccional Resolución Afecta N° 03/36, D.O. N°35.180 con fecha 30.05.1995; Enmienda al PRCI Decreto Alcaldicio N° 279/2007, D.O. 11.04.2007 contiene disposiciones referentes al límite urbano, zonificación, usos de suelo, condiciones de subdivisión predial, de urbanización, de edificación y de vialidad, que rigen dentro del área territorial con el cual conforman un solo instrumento de planificación urbana y complementa la información gráfica que éste contiene.

La Ley N°19.880, Que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en caso de que la ley establezca procedimientos administrativos especiales, la presente ley se aplicará con carácter de supletoria.

4. DE LAS ABREVIATURAS

MINVU : Ministerio de Vivienda y Urbanismo
SERVIU : Servicio de Vivienda y Urbanismo
SEREMI : Secretario Regional Ministerial
DDU : División de Desarrollo Urbano
DOM : Dirección de Obras Municipales
LGUC : Ley General de Urbanismo y Construcciones
OGUC : Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
PRI : Plan Regulador Intercomunal
PRC : Plan Regulador Comunal

DEFINICIONES

Las definiciones consideradas son las establecidas en la OGUC en su Artículo 1.1.2. Lo que no esté definido en tal instrumento, se aplicara la definición que otra Ley haya establecido, de no estar definido en ninguna Ley, se aplicara las definiciones establecidas por la Real Academia Española.

5. PROCEDIMIENTO GENERAL DE FISCALIZACIÓN

Se debe entender que este tipo de procedimientos, están vinculados principalmente a la inspección y/o fiscalización de inmuebles que sean objetos de la ejecución de una obra de construcción o en su defecto, hayan sido edificados con o sin permiso de edificación. Al respecto cabe agregar que la fiscalización, debe enmarcarse según lo dispuesto en la LGUC, OGUC; Plan Regulador Intercomunal y Comunal y lo dispuesto por la CGR, en especial Dictamen N°004490N16 de fecha 18.01.2016.

5.1 TIPOS DE FISCALIZACIÓN

En la Ilustre Municipalidad de Iquique, en el ámbito de edificaciones existirán los siguientes tipos de fiscalización:

5.1.1 FISCALIZACIÓN POR DENUNCIA

Es aquella que tiene su origen en una petición al efecto, realizada por los interesados, directamente a la Dirección de Obras o a otras reparticiones públicas las cuales transmiten dicha solicitud a DOM; o por cualquier persona o entidad, incluyendo la solicitada por cualquier funcionario que no cumpla funciones en la Inspección a la que corresponde diligenciarla. Es decir, las originadas en una DENUNCIA, sin importar cuál es el origen de esta, mientras acate lo establecido en el ordenamiento jurídico, aplican en lo pertinente, lo establecido en el Artículo 5.1.22 de la OGUC, entre otros.

La denuncia puede ingresarse tanto en las dependencias de la DOM, como en la Oficina de Partes de la IMI, o a través del correo obras@municipioiquique.cl

5.1.2 FISCALIZACIÓN PROGRAMADA

Es aquella que responde a una planificación previa y a un procedimiento de ejecución coordinado que agrupa la labor de un grupo de fiscalizadores a la vez. Se podrá establecer un plazo determinado y una cantidad de edificaciones a fiscalizar.

5.1.3 FISCALIZACIÓN DE OFICIO

Es aquella que se realiza por disposición propia, en cumplimiento del mandato que la ley ha realizado o por objetivos institucionales, normalmente por decisión de la propia unidad operativa, por solicitud de la autoridad municipal o en su defecto en atención a una solicitud o mandato de una Institución externa como por ejemplo SEREMI MINVU, Tribunales de Justicia, Contraloría General de la República, entre otros.

5.1.4 FISCALIZACIÓN ESPECIAL

Es aquella que se refiere a determinadas materias o conceptos a investigar, cuyo diligenciamiento se encuentra regulado por normas excepcionales, especiales o de mayor desarrollo que las contempladas en el Procedimiento General de Fiscalización, aun cuando estas últimas se le aplican en forma genérica y supletoria.

6. AMBITO SEGÚN TIPO DE FISCALIZACIÓN

Los funcionarios a cargo de la fiscalización de obras en la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Iquique, trabajarán principalmente tres tipos de fiscalizaciones en forma periódica: la fiscalización por denuncia, en virtud del Artículo 20° LGUC y el Artículo 5.1.22 OGUC. La fiscalización programada y la de oficio. De acuerdo a lo siguiente:

6.1 FISCALIZACIÓN POR DENUNCIA

1. Las Fiscalizaciones por denuncia o reclamo, como se dijo anteriormente, se deben realizar en base a una carta denuncia o a través de la denuncia realizada mediante el Formulario confeccionado por esta DOM, para dichos efectos, el contribuyente o interesado puede solicitarlo en el mesón de atención al público, o directamente en la unidad de inspección, pudiendo además ingresar la mencionada carta en la Oficina de Partes o en su defecto a través del correo obras@municipioiquique.cl.
2. Estas fiscalizaciones se programan y realizan de acuerdo con su fecha de ingreso, salvo que la obra se encuentre en ruina, o cause peligro, en cuyo caso se priorizará estas fiscalizaciones por sobre las que se visitan en forma ordinaria.
3. El detalle de la denuncia, debe ser de forma breve, sucinta y precisa, indicando la propiedad a la que se denuncia, con la dirección exacta del inmueble y en caso que se tenga el antecedente del propietario puede incluir la información del denunciado. A lo anterior, considere apoyar la denuncia con la mayor cantidad de antecedentes, como fotografías o copias de estas, denuncias realizadas con anterioridad, título de dominio, etc. con la finalidad de recopilar la mayor cantidad de datos necesarios previos a la inspección.
4. Entre los datos que debe ingresar el denunciante, en el ítem N°1 están:
 - a) Nombre y Run del denunciante como persona natural
 - b) En el caso de una persona jurídica, el representante legal del denunciante, acompañado de los documentos que lo acrediten como tal, según artículo 22° Ley N°19.880.-
 - c) Dirección del denunciante
 - d) Correo electrónico, número de teléfono fijo y/o celular del denunciante
 - e) Firma del denunciante
5. Entre los datos que debe ingresar el denunciante, en el ítem N°2 están:
 - a) Nombre y Run del denunciado
 - b) Dirección del denunciado
 - c) Motivo de la denuncia

6.3 FISCALIZACIÓN DE OFICIO

1. Las Fiscalizaciones de oficio, corresponden a:
La Iniciativa fiscalizadora que puede asumir un funcionario de inspección, frente al incumplimiento de algunas de las normas contenidas en la LGUC, OGUC, PRC y/o Ordenanza Municipal que regule alguna materia sobre la edificación, ejecución de obra, accesibilidad universal, ocupación de espacio público, etc. Pudiendo iniciar un procedimiento sancionatorio, previa autorización del Director de Obras.
2. Verificación del estado de aceras o edificaciones en forma previa al otorgamiento de un Permiso de edificación.
3. Las que correspondan a una inspección, a solicitud del Juzgado de Policía Local, la Seremi MINVU, u otro organismo público.

7. PLAN DE FISCALIZACIÓN

Dentro de este grupo se encuentran las Fiscalizaciones Programadas y las Especiales, al respecto, es del caso recalcar que dentro del primer grupo mencionado (Fiscalizaciones Programadas), están las inspecciones vinculadas con la ciudad en su conjunto, o mejor dicho según el ordenamiento territorial establecido por el municipio a través de las Juntas Vecinales y por otro lado, están las correspondientes a los permisos de edificación que otorga esta DOM.

Los funcionarios que ostenten la facultad fiscalizadora, serán todos aquellos que se encuentren autorizados, mediante decreto alcaldicio evacuado para tales fines.

La facultad para ejercer la fiscalización a las construcciones dentro de la comuna, encuentra sustento en lo establecido en el Art.142° LGUC.-

El funcionario, designado para tal fin, deberá realizar la fiscalización correspondiente de acuerdo a:

7.1 PROGRAMACIÓN DE FISCALIZACIÓN

En el marco de acción de las fiscalizaciones programadas, corresponderá que el Director de Obras a través de una resolución u otro instrumento, informe anualmente, sobre el área territorial a fiscalizar y sobre los permisos de edificación que deberán ser fiscalizados para dicha anualidad, en virtud a lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en especial su artículo 24°, que indica las funciones y atribuciones de la Dirección de Obras; respecto de las fiscalizaciones especiales, éstas serán comunicadas por la autoridad DOM a los inspectores, para que puedan ser consideradas dentro de la fiscalización periódica, debiendo en casos justificados implementar medidas en función de las complejidades que cada caso lo amerite.

El funcionario profesional encargado de inspección municipal, deberá ordenar los requerimientos de fiscalización a través de una Planilla de Fiscalización Especial, elaborada para tal fin y presentar una propuesta de la programación anual de fiscalización ante el Director de Obras, de manera que en forma conjunta entre los inspectores y la autoridad DOM, se establezca una programación de fiscalización según la capacidad y cantidad de funcionarios.

7.2 ELABORACIÓN DE PLANILLA DE FISCALIZACIÓN

La Elaboración de la planilla de Fiscalización deberá considerar como mínimo los siguientes antecedentes:

1. Numero de Seguimiento.
2. Rol de Avalúo vigente asociado al sitio o unidad en caso de Ley de Copropiedad.
3. Dirección de la Propiedad
4. Localidad, Loteo o Condominio, si procede.
5. Zona del Plan Regulador Comunal, en la que se ubica el inmueble.

5. Tipo de Obra
6. Indicar si es Área Urbana, de Extensión Urbana o Rural
7. Fecha en la que se programa la visita
6. Observaciones

El profesional a cargo de la unidad en función de la programación aprobada por el Director de Obras, deberá plasmar en dicha Planilla las visitas y en caso que proceda, deberá reprogramar los plazos establecidos anualmente con el objeto de alcanzar tales objetivos.

7.3 FICHA DE INSPECCION

El funcionario profesional encargado de inspección municipal deberá realizar una ficha según el Orden de seguimiento, para cada inmueble fiscalizado, de manera que quede un registro de la inspección realizada a cada obra.

7.4 INSPECCIÓN EN TERRENO

El profesional de inspección designado, deberá concurrir al lugar indicado, para verificar la existencia de algún incumplimiento a la normativa vigente.

De existir una falta a la normativa vigente deberá:

- a) Ubicar ocupantes y/o propietario.
- b) Presentarse con su credencial.
- c) Pedir acceso para constatar la posible infracción.
- d) Indicar el incumplimiento detectado.
- e) Registrar digitalmente el incumplimiento detectado (Ficha)
- f) Indicar fecha de citación al Juzgado de Policía Local.
- g) Cursar la citación correspondiente.

El registro será fotográfico y se acompañara de una Ficha de Inspección, de la constatación en terreno, suscrita por el profesional de inspección.

7.5 CITACIÓN AL JUZGADO DE POLICÍA LOCAL.

Con los antecedentes obtenidos en terreno deberá elaborar la correspondiente "Citación al Juzgado de Policía Local", la que contendrá todos los antecedentes recabados para formular de manera fundada la correspondiente denuncia.

7.6 RESOLUCIÓN DE INFRACCIÓN

El profesional de inspección designado presentará la correspondiente resolución, para que el Director de Obras de visto bueno, si corresponde y sea enviada al Juzgado de Policía Local.

7.7 DERIVACIÓN A JUZGADO DE POLICÍA LOCA

El profesional de inspección designado, deberá enviar a través de libro de correspondencia las infracciones cursadas semanalmente, junto con todos los medios probatorios disponibles.

7.8 REGISTRO EN PLANILLA DE FISCALIZACIÓN

Una vez sea realizada la derivación al Juzgado de Policía Local, se deberá dejar registro de las acciones realizadas en la correspondiente planilla de fiscalización.

7.9 INFORMAR A LA AUTORIDAD

Una vez finalizado el Plan de Fiscalización se informara a la autoridad, aportando todos los antecedentes recabados y copia de las acciones realizadas.

8. INFORME PREVIO PARA PATENTES

Entre las acciones vinculadas con la fiscalización de obras, está la relacionada con la verificación de actividad o destino en una propiedad, y que nace de una solicitud ingresada por un contribuyente que busca la obtención de una patente comercial; en consecuencia, este procedimiento tiene por finalidad, informar sobre la condición actual de la edificación, objeto de la tramitación, de manera que los distintos interesados, puedan tomar conocimiento respecto si la actividad o destino que se desarrolla en el inmueble, cuenta o no, con los debidos Permisos de Edificación y posterior Recepción Definitiva y a su vez, si la antedicha actividad o destino es concordante con los antecedentes existentes en el catastro de esta DOM, para de esta forma optar por la respectiva patente; aplica artículos N°8 y 14 de la Ley N°19.925

8.1 PROCEDIMIENTO

El contribuyente inicia el trámite de solicitud a través de la Unidad de Certificaciones con información proporcionada por el solicitante, como: Dirección, Datos de Contacto, Rol de Avalúo Fiscal y Giro Comercial.

Recepción y derivación de la solicitud del Certificado al Depto. de Inspecciones, el que ingresa al sistema municipal y se asigna al inspector (a) de turno.

El inspector (a) de turno, recepciona la solicitud y procede a solicitar los antecedentes de la carpeta de construcción de la propiedad en la Unidad de Archivo.

Con los antecedentes constructivos de la propiedad, el inspector (a) contacta al solicitante para coordinar la visita al local comercial y verificarla información actualizada de la propiedad.

Una vez realizada la visita se traspasa la información al certificado para la obtención de la patente, si cumple o no cumple según la normativa vigente.

Luego de la confección del informe, se remite para la revisión final y autorización del Director (a) de obras (DOM), y posterior entrega al contribuyente.



SOLICITUD DE INFORME PREVIO PARA PATENTES DIRECCIÓN DE OBRAS

FECHA	
N°	
N° Rol Patente	
N° Rol Avalúo	

SOLICITA INFORME PREVIO PARA:

<input type="checkbox"/>	OBTENER
<input type="checkbox"/>	RENOVAR

1° PATENTE PROVISORIA
 2° PATENTE PROVISORIA

PATENTE DEFINITIVA
 CAMBIO DE DOMICILIO

AMPLIACION DE GIRO
 CAMBIO RAZON SOCIAL

DATOS DE EMPRESA O PERSONA NATURAL		
NOMBRE:		
RUT:		
DOMICILIO:		
FONO:		
GIRO O ACTIVIDAD:		
LOCAL UBICADO EN CALLE		N°
PUBLICIDAD	TIPO:	Mts2
NOMBRE TRAMITADOR		RUT:
FIRMA TRAMITADOR		

A. INFORME DIRECCIÓN DE FINANZAS (NEGOCIO QUE EXPENDE BEBIDAS ALCOHÓLICAS) FECHA DE RECEPCIÓN: FECHA INFORME		
		Firma Inspector Administrativo
B. INFORME USO DE SUELO PERMITIDO - PROHIBIDO (PLAN REGULADOR COMUNAL)		
FECHA DE INFORME		
C. INFORME INSPECTOR TÉCNICO		
PLAZO PARA SUPERAR OBSERVACIONES		
FECHA	FIRMA INSPECTOR TÉCNICO	DIRECTOR(A) DE OBRAS MUNICIPALES

La Dirección de Obras informa: _____ favorablemente o negativamente

La tramitación de patente conforme Artículo N° 52 y 58 de la Ley General de Urbanismo y Construcción

Dirección de Obras, Edificio Consistorial, Serrano 134, Piso 6, Torre Mar • 572 514672

9. PLAN DE FISCALIZACIÓN 2023

El Plan de Fiscalización propuesto para la presente anualidad 2023, tiene su sustento en la consideración que los permisos de edificación tiene una vigencia de 3 años, y cabe recordar que con motivo de la pandemia ocasionada por el brote del Coronavirus 2019(COVID- 19), a través del decreto N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declaró estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio nacional, el que se mantuvo vigente en virtud de diversas prórrogas hasta el 30 de septiembre de 2021. Además, mediante el decreto N° 4, de aquel año, del Ministerio de Salud, se declaró alerta sanitaria para enfrentar su propagación, cuyo

I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE**Decreto Alcaldicio N°612/2023**

plazo ha sido extendido hasta el 31 de diciembre de 2021. Lo anterior significó la aplicación de una serie de medidas extraordinarias de cuarentenas y aislamiento de la población (dictamen N° E123411, de 2021, de esta Contraloría General).; debido a lo anterior, es que los permisos de edificación otorgados en el año 2017 terminan su plazo debieron finalizar el año 2020 año en que se decretó el estado de excepción, por lo tanto se estima a bien verificar la situación actual de cada uno de ellos a través de la respectiva fiscalización.

PERMISOS DE EDIFICACIÓN 2017

N°	ROL DE AVALÚO	DIRECCION DE LA PROPIEDAD	LOCALIDAD/ LOTE/ CONDOMINIO	TIPO DE OBRA	AREA
1	26-95	AV. CIRCUNVALACION, MZF, ST 58-D	58-D MZ.F	OBRA NUEVA	URBANO
2	4700-159	PJE. SIN NOMBRE S/N°	FRAY ANDRES	OBRA NUEVA	RURAL
3	682-1	CALLE JOSE JOAQUIN PEREZ N° 999 (TELETON)	IQUIQUE	AMPL. + 100M2	URBANO
4	1083-10	GENARO GALLO N°2731	IQUIQUE	OBRA NUEVA	URBANO
5	447-6	CALLE WILSON N°499	IQUIQUE	OBRA NUEVA	URBANO
6	1714-1	OF. SALITRERA VICTORIA, LOCAL 304	IQUIQUE	AMPLIACION	URBANO
7	749-21	CALLE OSCAR BONILLA N°1730	IQUIQUE	OBRA NUEVA	URBANO
8	740-52	CESPEDEZ Y GONZALEZ N°717	IQUIQUE	AMPLIACION	URBANO
9	34-52	SECTOR D, SITIO 37, GALPON 32,33,34 B. INDUSTRIAL	IQUIQUE	AMPL. + 100M2	URBANO
10	26-93	AV. CIRCUNVALACION SECTOR F GALPON 58A-58E	IQUIQUE	OBRA NUEVA	URBANO
11	1714-01	OF. SALITRERA VICTORIA S/N	IQUIQUE	AMPL. + 100M2	URBANO
12	2390-15	EX RUTA 1 S/N	LOS VERDES	OBRA NUEVA	RURAL
13	85-22	AV. CIRCUNVALACION	SECTOR W, MZ. 21 LOTE 13	REPARACION	URBANO
14	34-68	CALLE OF. SALITRERA MAPOCHO	MZ. D SITIO 34D SECTOR 18-19	OBRA NUEVA	URBANO
15	1704-16	CALLE OF. SALITRERA	CALLE INTERIOR STA. MARTA SECTOR G 2-16	OBRA NUEVA	URBANO
16	3492-16	CALLE SALITRERA TRES MARIAS N°2934-A	IQUIQUE	OBRA NUEVA	URBANO
17	2145-15	CALLE FILOMENA VALENZUELA N°290-298	IQUIQUE	ALTERACION	URBANO
18	624-21	CALLE ARTURO FERNANDEZ N°1372-1374	IQUIQUE	OBRA NUEVA	URBANO
19	622-26	CALLE ERNESTO RIQUELME N°980	MZ. 622 IQUIQUE	OBRA NUEVA	URBANO
20	4651-62	CALLE LA PUNTILLA S/N	IQUIQUE	OBRA NUEVA	URBANO
21	2103-1	CALLE CAP. ROBERTO PEREZ S/N	IQUIQUE	OBRA NUEVA	URBANO
22	204-13	CALLE ARTURO FERNANDEZ N°240	SUBSECTOR C-1 PUEBLO NUEVO	OBRA NUEVA	URBANO
23	983-311	AV. HEROES DE LA CONCEPCION N°2653 (SUP. LIDER)	IQUIQUE	AMPL. + 100M2	URBANO
24	865-5	PJE. ESFUERZO N°2131	IQUIQUE	OBRA NUEVA	URBANO
25	3167-32	PJE. PAMPA GERMANIA N°3374	IQUIQUE	OBRA NUEVA	URBANO

I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE

Decreto Alcaldicio N°612/2023

26	571-28	CALLE LUIS CRUZ MARTINEZ N°1158	IQUIQUE	OBRA NUEVA	URBANO
27	1716-4/5/6	SECTOR G, GALPON 4,5,6/12 RECINTO AMURALLADO	IQUIQUE	ALTERACION	URBANO
28	3717-17	PJE. PLAYA QUINTEROS N°3758	HUANTAJAYA	AMPL. + 100M2	URBANO
29	3826-40	CALLE POZO ALMONTE N°3429	IQUIQUE	OBRA NUEVA	URBANO
30	2151-13	CALLE ALCALDE GODOY N°242	IQUIQUE	OBRA NUEVA	URBANO
31	4600-89	CALLE MAR DEL NORTE N°4798	C.H. REINA MAR	AMPL. + 100M2	URBANO
32	4320-1	LOTEO PL:I-2-8558-C.R.	CALETA CHANAVAYITA	OBRA NUEVA	RURAL
33	415-013	CALLE ARTURO WILSON N°230	MZ. 415 IQUIQUE	ALTERACION	URBANO
34	317-13	CALLE PATRICIO LYNCH 680-682	IQUIQUE	OBRA NUEVA	URBANO
35	4303-3	CALLE VECINAL S/N	CALETA CHANAVAYITA	OBRA NUEVA	RURAL
36	3007-2	AV. TADEO HAENKE N°1823	IQUIQUE	OBRA NUEVA	URBANO
37	3795-353	AV. LA TIRANA N°4155 COND. EDF. ALTOS DEL MAR	IQUIQUE	REPARACION	URBANO
38	2103-1/2102-6	CALLE CAP. ROBERTO PEREZ S/N°	IQUIQUE	OBRA NUEVA	URBANO
39	257-16	CALLE IGNACIO SERRANO N°401-412	IQUIQUE	AMPL. + 100M2	URBANO
40	603-016	PASAJE PERU N°1206	MZ. 603	AMPL. + 100M2	URBANO
41	26-019	AV. CIRCUNVALACION MZ. F SITIO 63-A S/N°	SEC. INDUSTRIAL PLAN SECCIONAL	OBRA NUEVA	URBANO
42	10-13	AV. ARTURO PRAT S/N SITIO 7-J MZ. A	IQUIQUE	REGULARIZACION	URBANO
43	588-14	CALLE OBISPO LABBE N°1274	IQUIQUE	ALTERACION	URBANO
44	3227-20	AV. SALVADOR ALLENDE N°3432	IQUIQUE	OBRA NUEVA	URBANO
45	182-31	CALLE ESMERALDA N°940	MZ. 182 IQUIQUE	OBRA NUEVA	URBANO
46	3154-5	PJE. PAMPA ENGAÑADORA N°3091	IQUIQUE	OBRA NUEVA	URBANO
47	382-35	CALLE JUAN JOSE LATORRE N°994	IQUIQUE	OBRA NUEVA	URBANO
48	1701-2	OF. SALITRERA VICTORIA S/N	IQUIQUE	ALTERACION	URBANO
49	3012-18	CALLE PEDRO GONZALEZ N°2844	IQUIQUE	OBRA NUEVA	URBANO
50	350-13	CALLE BARTOLOME VIVAR N°706-710	IQUIQUE	OBRA NUEVA	URBANO
51	1708-26	SECTOR G, GALPON 5-2, R.A. ZOFRI	IQUIQUE	OBRA NUEVA	URBANO
52	3795-496	AV. SALVADOR ALLENDE N°3527	2B MZ. 3795	AMPL. + 100M2	URBANO
53	815-1	AV. PROGRESO N°1947	IQUIQUE	OBRA NUEVA	URBANO
54	707-1	CALLE OBISPO LABBE N°1609	IQUIQUE	OBRA NUEVA	URBANO
55	2056-17	AV. HEROES DE LA CONCEPCION N°2708	LOTEO LAS ROSAS	AMPL. + 100M2	URBANO
56	3012-1	EDMUNDO WALLIS N°2141	IQUIQUE	AMPL. + 100M2	URBANO
57	764-1	AV. PROGRESO N°1698	IQUIQUE	OBRA NUEVA	URBANO
58	34-103	CALLE OF. SALITRERA STA. ROSA DE HUARA MZ. D, 32-8	B.I. ZOFRI	OBRA NUEVA	URBANO

I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE
Decreto Alcaldicio N°612/2023

59	34-105	CALLE OF. SALITRERA STA. ROSA DE HUARA MZ. D, 32-10	B.I. ZOFRI	OBRA NUEVA	URBANO
60	651-15	CALLE JOSE JUAQUIN PEREZ N°890	IQUIQUE	AMPL. + 100M2	URBANO
61	85-1	AV. CIRCUNVALACION S/N	104-B MZ. V B.I. ZOFRI	OBRA NUEVA	URBANO
62	3230-13	AV. DIAGONAL FRANCISCO BILBAO N°3416	LOTEO SECTOR SUR/LOTE 5	OBRA NUEVA	URBANO
63	286-24	CALLE IGNACIO SERRANO N°343-A	IQUIQUE	AMPL. + 100M2	URBANO
64	3194-6	AV. CERRO DRAGON N°3295	IQUIQUE	AMPL. + 100M2	URBANO
65	940-1	AV. SALVADOR ALLENDE S/N	IQUIQUE	OBRA NUEVA	URBANO
66	482-1	CALLE FREDDY TABERNA N°95	IQUIQUE	ALTERACION	URBANO
67	689-40	CALLE OSCAR BONILLA S/N	POBLACION MANUEL RODRIGUEZ	ALTERACION	URBANO
68	1041-142	AV. ARTURO PRAT S/N PLAYA CAVANCHA	IQUIQUE	OBRA NUEVA	URBANO
69	543-3	AV. ARTURO PRAT S/N PLAYA BELLAVISTA	IQUIQUE	OBRA NUEVA	URBANO
70	1721-26	CALLE INTERIOR ORURO SECTOR G,MZ 17, GALPON 26	R.A. ZOFRI S.A. IQUIQUE	AMPL. + 100M2	URBANO
71	551-22	CALLE DIEGO BARROS ARANA N°1196/2000	IQUIQUE	OBRA NUEVA	URBANO
72	26-1	AV. CIRCUNVALACION SECTORF EDIF. 88A	B.I. ZOFRI	OBRA NUEVA	URBANO
73	936-3	CALLE PEDRO GAMBONI N°2705	MZ. 936 IQUIQUE	OBRA NUEVA	URBANO
74	1714-1	OF. SALITRERA VICTORIA MZ. E, LOTE 45B-4	ZOFRI	AMPL. + 100M2	URBANO
75	595-2	CALLE MANUEL BULNES N°1225	IQUIQUE	OBRA NUEVA	URBANO
76	3633-28	PJE. LOS CHUNCHOS N°3044	C.H. LAS DUNAS II	OBRA NUEVA	URBANO
77	34-78	SECTOR 34-D	B.I. ZOFRI	REGULARIZACION	URBANO
78	651-27	CALLE MIGUEL LUIS AMUNATEGUI N°1425	IQUIQUE	OBRA NUEVA	URBANO
79	741-20	CALLE BARROS ARANA N°1780 S.S. CARAMPANGUE	IQUIQUE	OBRA NUEVA	URBANO
80	646-20	CALLE PATRICIO LYNCH N°1461	IQUIQUE	OBRA NUEVA	URBANO
81	3285-1	CALLE FRANCISCO ARAVENA N°3375	IQUIQUE	AMPL. + 100M2	URBANO
82	2460-12	RUTA A 1, KM 345 CAMINO A-720	CALETA PATACHE	AMPL. + 100M3	RURAL
83	450-41	CALLE VICENTE ZEGERS N°778-782	IQUIQUE	OBRA NUEVA	URBANO
84	1094-7	LAS NEVADAS N°2569	IQUIQUE	OBRA NUEVA	URBANO
85	3260-13	CALLE FRANCISCO VERGARA N°3375	IQUIQUE	ALTERACION	URBANO
86	328-15	THOMPSON N°1600	IQUIQUE	OBRA NUEVA	URBANO
87	134-4	ARTURO FERNANDEZ N°44	IQUIQUE	OBRA NUEVA	URBANO
88	34-2	CALLE STA. ROSA DE HUARA S/N MZ. D, GALPON 30A	B.I. ZOFRI	AMPL. + 100M2	URBANO

I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE

Decreto Alcaldicio N°612/2023

89	2837-5	VIA LOCAL P. 1-7 - PLAYA BLANCA - BAHIA CHIQUINATA	IQUIQUE (PLAYA BLANCA)	OBRA NUEVA	URBANO
90	202-3	CALLE ESMERALDA N°919	IQUIQUE	OBRA NUEVA	URBANO
91	4168-14	AV. CINCO, COND. LA TIRANA, CALLE INTERIOR D, CASA N°113	IQUIQUE	AMPLIACIO N	URBANO
92	3095-1	PJE. RUBEN DONOSO/PJE. ZAPIGA/PJE. ALIANZA/PJE. NEGREIRO S/N	IQUIQUE	OBRA NUEVA	URBANO
93	4309-2	RTA COSTERA, MZ. B SITIO 2, CALETA CHNAVAYITA	IQUIQUE (CHANAVAYIT A)	REGULARIZ ACION	RURAL
94	605-9	PJE. LOS PINOS N°1211	IQUIQUE	REGULARIZ ACION	RURAL
95	1714-1	OF. SALIT. VICTORIA ETAPA 4/ 6 ZOFRI MODULOS N°1059 Y 6124	IQUIQUE	ALTERACIO N	URBANO
96	202-24	CALLE SIMON BOLIVAR N°940	IQUIQUE	OBRA NUEVA	URBANO
97	85-222	SECTOR V - 104-A, B.I. ZOFRI	IQUIQUE	REGULARIZ ACION	URBANO
98	847-28	12 ORIENTE N°2042	IQUIQUE	OBRA NUEVA	URBANO
99	1702-32	SECTOR G GALPON 1-32, R.A. ZOFRI	IQUIQUE	OBRA NUEVA	URBANO
100	3064-10	CALLE ROSA AMELIA N°2290	MZ. B, LOTE 2, PLAYA BRAVA SECTOR III	OBRA NUEVA	URBANO
101	3720-12	VIA LOCAL 2 N°3996	LOTE 12 MZ. B3	AMPL. + 100M2	URBANO
102	1087-15	AV. LA CONCORDIA N°1886 PLAYA BRAVA SECTOR III	IQUIQUE	OBRA NUEVA	URBANO
103	200-27	BARROS ARANA 299	IQUIQUE	OBRA NUEVA	URBANO
104	86-75	CALLE MOISES GONZALEZ N°1309	IQUIQUE	AMP. + 100M2	URBANO
105	433-17	PEDRO LAGOS N°991	IQUIQUE	OBRA NUEVA	URBANO
106	683-28	MANUEL RODRIGUEZ N°1012	IQUIQUE	OBRA NUEVA	URBANO
107	3022-14	AV. JOSE BRIGGS (EX. AV. PLAYA BRAVA) N°1824	IQUIQUE	OBRA NUEVA	URBANO
108	391-70	CALLE SARGENTO ALDEA N°1801	IQUIQUE	OBRA NUEVA	URBANO
109	359-29	SARGENTO ALDEA N°1666	IQUIQUE	OBRA NUEVA	URBANO
110	836-3	CALLE 21 DE MAYO N°2021	IQUIQUE	OBRA NUEVA	URBANO
111	3360-8	AV. DIAGONAL FRANCISCO BILBAO N°3676	IQUIQUE	OBRA NUEVA	URBANO
112	763-1	AV. PROGRESO 1692 (LAS QUINTAS PALMERAS)	IQUIQUE	OBRA NUEVA	URBANO
113	3363-12	PJE. PUKARA TURI N°3684	IQUIQUE	OBRA NUEVA	URBANO
114	3300-1	AV. DIEGO PORTALES N°2598	IQUIQUE	OBRA NUEVA	URBANO
115	26-90	AV. CIRCUNV. S/N° SECTOR F, GALPON 57-A, B.I. ZOFRI	IQUIQUE	OBRA NUEVA	URBANO
116	29-5	LAS CABRAS S/N SECTOR G I-131 B.I. ZOFRI	IQUIQUE	OBRA NUEVA	URBANO
117	26-85	AV. CIRCUNV. S/N° SECTOR F, GALPON 56-C, B.I. ZOFRI	IQUIQUE	OBRA NUEVA	URBANO

I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE**Decreto Alcaldicio N°612/2023**

118	3621-37	AV. LA TIRANA N°3179	IQUIQUE	OBRA NUEVA	URBANO
119	590-41	CALLE MANUEL ORELLA N°738	IQUIQUE	OBRA NUEVA	URBANO
120	742-5	CESPEDEZ Y GONZALEZ N°973	IQUIQUE	OBRA NUEVA	URBANO
121	483-10	CALLE ZEGERS N°132	IQUIQUE	OBRA NUEVA	URBANO
122	226-7	PATRICIO LYNCH N°307-309	IQUIQUE	OBRA NUEVA	URBANO
123	379-23	GOROSTIAGA N°616	IQUIQUE	OBRA NUEVA	URBANO
124	459-09	PASAJE DOS N°924	IQUIQUE	OBRA NUEVA	URBANO
125	1088-09	CALLE LAS BUGAMBILIAS N°2772	IQUIQUE	OBRA NUEVA	URBANO
126	316-11	CALLE MANUEL BAQUEDANO N°680-682	IQUIQUE	REGULARIZACION	URBANO
127	983-566	AV. LUIS EMILIO RECABARREN N°2477	IQUIQUE	AMPL. + 100M2	URBANO
128	688-36	PJE. GABRIELA MISTRAL N°1590	IQUIQUE	AMPL. + 100M2	URBANO
129	3722-68	AV. LA TIRANA N°3966 BLOCK 2 DPTO.14 CONDO. ALTOS DEL MAR	IQUIQUE	AMPL. + 100M2	URBANO
130	648-14	RAMIREZ N°1475	IQUIQUE	AMPL. + 100M2	URBANO
131	515-21	MANUEL BAQUEDANO N°1067	IQUIQUE	OBRA NUEVA	URBANO

2.- COMUNÍQUESE, lo resuelto en el presente acto administrativo, a la Dirección de Obras Municipales, para su conocimiento y fines posteriores. Anótese, comuníquese y archívese.

JOSÉ RIQUELME BASSO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

OVA.JRB.ITI.MCM.mcm.

OCTAVIO VILLARROEL ARCOS
ALCALDE (S)

